

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37612** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Ordinario número 743/2009, por auto de 28 de octubre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario a Tasa de Promotores Inmobiliarios, con CIF. A-81788663, domicilio en Madrid, Avd. Menéndez Pelayo, 67, 2.ª planta, oficina 3.

2º.- Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal, en su caso.

5º. – Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 28 de octubre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090079007-1